



## INFORMATIVO

ESTIMADOS USUARIOS Y SOCIOS:

Informamos a ustedes, la obligación como Socio Y como Usuario, tener el medidor a la vista.

- 1.- Las actuales normas que regulan la distribución de Agua Potable define como “Medidor” el instrumento destinado a registrar y medir el volumen de agua potable que lo atraviesa.
- 2.-Estas normas que regulan la materia claramente señalan que: el socio y usuario, quien debe permitir a las personas asignadas a la lectura del medidor, inspección y **mantención el libre acceso al inmueble para tales fines. Además de tener a la vista el medidor y despejado el sector para su lectura.**
- 3.- Sin perjuicio de lo expuesto, nuestros socios y usuarios están obligados, contractualmente, a mantener el medidor a la vista, limpio y libre de todo obstáculo, y está obligado a dar las facilidades para que se pueda tomar el estado de este. Artículos 11 y 12 y otros establecidos en el contrato de Servicio de Suministro de agua Potable que está firmado por el socio y usuario con la Cooperativa
- 4.- Las sanciones por incumplir lo expuesto, lo dispone taxativamente el Artículo 11 del citado contrato, incluso puede concluir en retiro del medidor y sello del empalme.

LA GERENCIA